

d x 9

PUNTOS PENDIENTES
-ACUERDO SOBRE GARANTÍAS DE SEGURIDAD-

Componente	Artículo	Puntos por definir	Texto literal
1.Comisión Nacional de Garantías de Seguridad	3.4.3.	Creación de la Comisión como tal, Resulta necesario determinar cuando se instalará, cuál será su mecanismo de funcionamiento y periodicidad. Así mismo, el anuncio de su instalación requiere de un gran despliegue a nivel de los medios de comunicación.	“La Comisión se conformará antes de la entrada en vigor del Acuerdo Final.” (p. 4)
		El martes, 9 de agosto, se tendrá reunión con los expertos designados por las FARC EP -Jaime Caicedo y Camilo Gonzales Poso- y representantes de las plataformas de derechos humanos -Gustavo Gallón y Franklin Castañeda- con quienes se dialogará sobre su misión de trabajo, en particular el plan de acción para el desmonte del paramilitarismo una de las principales funciones de la Comisión de Garantías y el equipo que requieren. En esta conversación se les sugerirá la posibilidad de que en las secciones de trabajo de la Comisión incluyan relevos o suplentes que sean mujeres expertas en el tema.	

Componente	Artículo	Puntos por definir	Texto literal
3.Unidad Especial de Investigación	3.4.4.	<p>Aún está pendiente la determinación del mecanismo de elección de su director. Se contemplan las dos siguientes opciones.</p> <p>Primera: establecer un acuerdo en el sentido de que la Comisión Seguridad y desmonte del paramilitarismo discuta sobre los nombres de los candidatos, elija la persona que debe asumir la dirección de la Unidad y que esta decisión sea asumida por el Fiscal General de la Nación. Por el momento, se proponen las siguientes personas: Ramiro Rubio abogado, ejerció como Defensor del Pueblo en los Llanos y los siguientes abogados y defensores de derechos humanos: Soraya Gutiérrez, Eduardo Carreño, Reinaldo Villalba.</p> <p>Segunda: composición de una terna, los candidatos serían propuestos por la Oficina de Derechos Humanos de Naciones Unidas, las plataformas de derechos humanos y la Corte Suprema de Justicia. La elección corresponde al Fiscal General de Nación.</p> <p>Este tema se dialogará con el Fiscal en la reunión del 3 de agosto para ello se le explicará la importancia de la tarea.</p>	<p>No se define en el acuerdo; solo se definen los criterios, mirar el acta pues es un asunto pendiente.</p>

Componente	Artículo	Puntos por definir	Texto literal
4. Integración de Cuerpo Élite en la Policía Nacional	3.4.5.	Sobre el particular es necesario solicitar al gobierno información a cerca de quien estará al frente de este cuerpo, cuántos hombres lo componen y saber acerca de sus hojas de vida. En este punto será necesario informar lo que acontece el Llorente (Nariño) respecto a la presencia abierta de paramilitares.	"Las y los integrantes que conformen el Cuerpo Élite serán seleccionados bajo un modelo especial que certifique altos estándares de idoneidad, transparencia y efectividad." (p. 9)
5. Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política	3.4.7.1.1. (sub-punto del punto 3.4.7. Sistema Integral de Seguridad para el	Designación de representantes por la Delegación de Paz de las FARC-EP a quienes se les aplicarán las medidas establecidas	"Las medidas establecidas en el presente numeral, se aplicarán a las y los representantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil y adscritos/as al cumplimiento de tareas del proceso de paz, que

Artículo
Ejercicio
de la
Política)

Texto literal

sean designados/as por la Delegación de Paz de las FARC-EP, conforme a lo que se establezca en el Acuerdo Final y desde la firma del mismo.” (p. 11)

6.Mesa Técnica de Seguridad y Protección	Creación de la Mesa Técnica como tal	“El Gobierno Nacional pondrá en marcha una Mesa Técnica de Seguridad y Protección [...] con participación del Gobierno Nacional y de las FARC-EP, que iniciará su funcionamiento inmediatamente se haya firmado este Acuerdo [...]” (p. 11)
3.4.7.3.2. (sub-punto del punto 3.4.7. Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política)	En la negociación de los protocolos del Mecanismo de Veeduría y Verificación se determinó que la protección será asumida por la Policía mientras se inicia el funcionamiento de la Sub Dirección de Seguridad y Protección y el Cuerpo de Seguridad y Protección (información dada por el Comandante Romaña).	
	Es necesario designar a la menor brevedad: primero, quienes serán los 60 integrantes de las FARC EP que se encargaran de efectuar actividades de política a nivel nacional a fin de establecer su nivel de riesgo y el tipo de protección que se les debe brindar. Segundo, nombrar las personas que compondrán el Cuerpo de Seguridad y Protección, en principio se requiere al menos 300 hombres. Tercero,	

Puntos por definir

determinar los delegados de las FARC-EP a la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, uno por cada bloque. Y cuarto, los guerrilleros debe indicar que personas requieren de protección -las listas entregadas al momento deben ser depuradas-.

En cuanto a la contratación del personal que trabajará en el programa de protección existen dos formas, contratos laborales de funcionarios públicos y contratos de prestación de servicios (tercerizados). Las mejores condiciones laborales las brinda la primera opción pues tendrían todos los derechos de un trabajador en la segunda opción, pese a que reciben mas dinero mes a mes, se trata de lo que se denomina salario integral.

Para iniciar el trabajo de la Mesa Técnica se requiere contar con la presencia de los expertos en inteligencia del Gobierno y los expertos de las FARC EP a fin de poder evaluar correctamente el nivel de riesgo de las y los guerrilleras que serán protegidos.

Se le debe insistir al Gobierno en las características bajo las cuales se acordó el programa de protección, es decir, adscrito a la Presidencia de la República y con autonomía presupuesta y administrativa.

Componente	Artículo	Puntos por definir	Texto literal
7. Mesa Técnica de Seguridad y Protección	3.4.7.3.2. (sub-punto del punto 3.4.7. Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política)	Elaboración de normas para regular aspectos de seguridad para el nuevo movimiento/partido político que surja de las FARC-EP. En esta tarea se puede ir avanzando en la preparación de los borradores de protocolos y decretos.	"A iniciativa de la Mesa Técnica y en coordinación con el Delegado/a Presidencial, el Gobierno realizará las reformas y ajustes normativos -decretos y desarrollos- que regulen todos los aspectos relacionados con la protección y seguridad de integrantes del nuevo movimiento o partido político (...) Dichas normas y procedimientos serán elaborados por la Mesa Técnica y presentados al Gobierno Nacional para su aprobación antes de la firma del Acuerdo Final."

(p. 12)

Componente	Puntos por definir	Texto literal
10. Ley de inteligencia y Planes Pilotos	Entre otros puntos, el Gobierno no ha cumplido con presentar el funcionamiento de la Ley de Inteligencia para lo que prometió como expositor al General Nieto, ni tampoco ha explicado el funcionamiento de los planes piloto.	En el acta, gobierno presentaría planes pilotos.
11. La Subdirección especializada de seguridad y protección	De otra parte, la Subdirección especializada en su estructura de funcionamiento contará con 5 equipos de trabajo que requieren para cada uno de ellos de un (1) coordinador. El número de personas que conformará cada grupo lo definirá la Mesa Técnica de Protección. Grupo de Coordinación de Personal de protección; Grupo de movilidad, desplazamiento y viáticos; Grupo de implementación y revisión de medidas; Grupo de capacitación y entrenamiento; Grupo de monitoreo y enlace: en consideración a que este grupo funcionará 24/7 requiere, al menos, de 21 personas.	Protocolo de la Subdirección de Protección y Seguridad.